



ZONA	AREA
1	8.41 Has.
<b>TOTAL</b>	<b>8.41 Has.</b>

## ZONA

SOLICITADA POR:

**TRANSEQ, S.A.**

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EXTRACCION DE MINERALES  
NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PUBLICA

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ~~CRISTO~~  
DISTRITO DE ~~COLON~~ PROVINCIA DE COLON

**AREA TOTAL= 8.41 Has.**

ESCALA 1:250,000

JUNIO DE 2019

DIBUJO: RENAN FERNANDEZ G.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Javier  
Allen Arosemena



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 22-NOV-2011 EXPIRA: 22-NOV-2021

8-705-1820

*mejor Guy*

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

8-705-1820



N1000WQV005QX

Yo, Lic. RAÚL IVÁN ARENAL SANTOS, Notario  
Público Máximo del Circuito de Panamá, en Cédula  
No. 3.157-725

CURRÍCULO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta  
copia fotostática con su original que se me  
presentó y la he encontrado en su total conformidad.

20 AGO 2019

Panamá

Testigo

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN ARENAL SANTOS





## CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN DE LA FUENTE EL CONGO, PROVINCIA DE COLÓN

Entre los suscritos, a saber: CARLOS J. ALLEN A., varón, panameño, casado, ingeniero industrial, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos cinco – mil ochocientos veinte (8-705-1820), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de TRANSEQ, S.A., sociedad anónima organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual consta debidamente inscrita al Folio: trescientos dieciséis mil novecientos noventa y dos (316922) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, por una parte; y, por la otra, RAMÓN DE LA GUARDIA CORONEL, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número tres – ochenta y siete – ochocientos nueve (3-87-809), quien actúa debidamente facultado para este acto según consta en Poder Especial, el cual forma parte integral del presente contrato, otorgado por ROBERTO LUCKUNCHANG PEÑALOZA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número dos – noventa y nueve – mil cuatrocientos setenta y seis (2-99-1476), con domicilio en el Residencial Pueblo Nuevo, Calle Principal, Casa s/n, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, quienes en lo sucesivo se denominará conjuntamente EL PROPIETARIO y en ambas partes en común se denominarán LAS PARTES, hemos acordado y convenido el presente contrato para la explotación de la Fuente EL CONGO, el cual de aquí en adelante se denomina EL CONTRATO el cual se firmara ante un notario público, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERO: EL CONTRATISTA es una sociedad anónima y organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y es una empresa panameña la cual se dedica habitualmente a los trabajos de diseño y construcción en general, por lo cual se hizo adjudicataria del Contrato No.AL-1-31-18 para el Diseño y Construcción del Camino La Encantadita – Limón, ubicado en la Provincia de Colón, promovido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

SEGUNDO: EL PROPIETARIO es el dueño de la Finca número 13007, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público al Rollo número 19469, ubicada en Cantera El Congo, sector Pablon, Corregimiento de Circito, Distrito de Colón, Provincia de Colón, que en lo sucesivo se denominará LA FINCA.

TERCERO: LAS PARTES hemos acordado que EL CONTRATISTA pueda llevar a cabo la extracción de la fuente de piedra existente que está en LA FINCA, mediante el trámite y obtención de un permiso de obra pública amparado por el contrato descrito en la cláusula primera de este acuerdo; permiso que EL CONTRATISTA iniciará a tramitar en el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), específicamente en la Dirección de Recursos Minerales, a partir de la firma de este acuerdo.

CUARTO: Ambas partes acordamos y nos comprometemos que en el evento que EL CONTRATISTA obtenga el permiso de obra pública descrito en la cláusula anterior, este puede extraer de LA FINCA mediante sus equipos especializados los agregados que requiera para el proyecto descrito en la cláusula primera de este acuerdo. Estos agregados son entre otros, material selecto, capa base, gravillas, polvillo, en fin, todos aquellos que requiera ser utilizado en la obra.

QUINTO: Para los efectos de este acuerdo, EL CONTRATISTA



**SEXTO:** EL PROPIETARIO se compromete a garantizar el acceso de entrada y salida de los camiones, equipos y vehículos de EL CONTRATISTA.

En la eventualidad de que el cumplimiento de esta cláusula requiera previa autorización de tercero por efecto del camino o ruta escogida, LAS PARTES en consenso con el tercero afectado procuraran llegar a un entendimiento pecuniario único o por salida de cada camión cargado de materiales y su correspondiente retorno.

Queda entendido entre LAS PARTES que EL PROPIETARIO no utilizará los accesos y áreas de depósito de material utilizadas por EL CONTRATISTA para realizar sus operaciones.

De ninguna manera se podrá explotar, operar y comercializar a través de terceros materiales en nombre de EL CONTRATISTA, así como cualquier otra actividad.

Declara EL CONTRATISTA que toda su operación será comunicada y coordinada junto a EL PROPIETARIO, sobre todo en lo que se refiere a los trabajos de voladura, para los cuales EL CONTRATISTA los informará a EL PROPIETARIO con un plazo mínimo de 24 (veinte cuatro) horas de antelación.

**SÉPTIMO:** Declaran LAS PARTES que, en contraprestación por el uso de LA FINCA, EL PROPIETARIO tiene derecho a percibir la siguiente compensación económica:

- a. Por la extracción de material en LA FINCA, EL CONTRATISTA reconocerá a EL PROPIETARIO, de la siguiente manera:

Extracción de material, por método de explosivos ó por método de excavación con excavadora hidráulica o tractor (ripper) será de un Balboa con 60/100 (B/.1.60) por metro cúbico, independiente del material que EL CONTRATISTA extraiga de LA FINCA.

En ambos casos la forma de cuantificar el material será por cubicaje de camiones antes de salir del portón de LA FINCA, y ambas partes llevarán su control respectivo para garantizar que se cubique efectivamente la salida de los diferentes materiales. EL PROPIETARIO elaborará una vez al mes un informe del material sacado de LA FINCA y entregará a EL CONTRATISTA este informe a más tardar los días 25 de cada mes, EL CONTRATISTA revisará, de tener alguna objeción contará con 5 días hábiles para notificar a EL PROPIETARIO de la objeción, y este tendrá 3 días hábiles para corregir y presentar nuevamente la cuenta, una vez la cuenta sea entregada sin objeciones, EL CONTRATISTA, contará con quince (15) días calendarios para cancelar a EL PROPIETARIO el monto de la cuenta, contra presentación de la respectiva factura.

**OCTAVO:** De acuerdo con lo anterior EL CONTRATISTA reconoce hacerse responsable de todos los permisos y costos ambientales, municipales y de toda índole, en consecuencia, mantendrá indemne a EL PROPIETARIO de toda sanción por efectos de la actividad que lleva a cabo en LA FINCA.

**NOVENA:** Ambas partes acuerdan que el plazo del presente acuerdo es por un (1)



**DECIMA:** EL CONTRATISTA podrá suspender temporalmente la ejecución de los servicios por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, ya que al desaparecer dichas causas seguirá surtiendo todos sus efectos.

En ningún caso de suspensión temporal, EL CONTRATISTA reconocerá a EL PROPIETARIO ningún valor económico de carácter indemnizatorio, aunque este deba incurrir en gastos adicionales a consecuencia de tal disposición.

Una vez levantada la orden de suspensión temporal por parte de EL CONTRATISTA, este deberá reiniciar de forma inmediata los servicios objeto de este acuerdo.

EL PROPIETARIO no podrá suspender o paralizar los servicios objeto de este Acuerdo, total o parcialmente, ni temporal o definitivamente, excepto la falta injustificada de pago por parte de EL CONTRATISTA.

**UNDÉCIMA:** Todas y cualquier información de una PARTE a la que otra tenga acceso en virtud de la celebración del presente contrato, así como las informaciones comunes producidas por efecto de la ejecución de este instrumento, serán consideradas confidenciales y deberán ser mantenidas en absoluto sigilo por la PARTE conocedora de las informaciones.

LAS PARTES concuerdan expresamente que serán consideradas confidenciales todas y cualquier información relacionadas al presente contrato, siendo vedado LAS PARTES revelar cualquier información a ese respecto a terceros, salvo sea autorizado por la otra PARTE o por requerimiento judicial.

No serán consideradas Informaciones Confidenciales aquellas cuyos elementos divulgados sean de dominio público o si ellas tuvieran conocimiento terceras personas por medios legítimos.

**DUODÉCIMA:** Todos los impases, preguntas controvertidas, diferencias, disputas o litigios recurrentes de la interpretación y aplicación de las cláusulas de este CONTRATO serán resueltos de forma amigable entre las PARTES.

En caso de que cualquier conflicto, desacuerdo o diferencia persistiere por más de diez (10) días calendarios, o más allá del período acordado por escrito entre LAS PARTES para resolver la controversia sin intervención de terceros y/o mediante mediación, la controversia se deberá resolver mediante arbitraje en derecho conforme al procedimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de CESCON, a menos que LAS PARTES hayan acordado por escrito acogerse a otras normas de procedimiento arbitral. Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la designación de un solo árbitro dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la terminación del período para resolver la controversia sin la intervención de terceros y/o mediación, cada parte nombrará a un árbitro y estos, a su vez, nombrarán a un tercer árbitro para que presida el Tribunal Arbitral.

Ninguna de LAS PARTES podrá interrumpir sus obligaciones contractuales mientras se resuelve una disputa, bien sea amigablemente o por Arbitraje. Hacerlo constituye una violación al presente contrato.



PARTES o por correos electrónicos. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinario, o en los servidores del receptor del mensaje. Los avisos y notificaciones deberán dirigirse a las direcciones que a continuación se indican:

**EL CONTRATISTA**

Contacto: CARLOS ALLEN

Correo Electrónico: cjallen@transeqinfraestructura.com

Teléfono: 274-1698

**EL PROPIETARIO**

Contacto: RAMON DE LA GUARDIA.

Email: dayrarodriguez0718@gmail.com

Teléfono: 6281-2823

**DÉCIMA QUINTA:** La firma del presente contrato entre LAS PARTES anula y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, convenio y/o contrato que hayan suscrito con relación al objeto contractual que trata el contrato.

En fe de lo cual se firma el presente acuerdo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) en dos (2) originales del mismo tenor y efecto.

**POR EL CONTRATISTA**



CARLOS J. ALLEN A.

Cédula No. 8-705-1820

**POR EL PROPIETARIO**



RAMON DE LA GUARDIA

Cédula No. 3-87-809

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

04 JUL 2019

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima





No. 1751244

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN  
AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2019.04.22 16:42:27 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

151829/2019 (0) DE FECHA 22/04/2019

QUE LA SOCIEDAD

TRANSEQ,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 316922 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE JUNIO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: IRIS IBETH ALLEN

PRESIDENTE: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

TESORERO: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

SECRETARIO: IRIS IBETH ALLEN

SUSCRITOR: SILVIO ZEBALLOS POLO

SUSCRITOR: SILVIA MARGOT LOPEZ DE REAL

DIRECTOR: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

DIRECTOR: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

AGENTE RESIDENTE: TRANSEQ, S.A. A MAYTE ALLEN AROSEMENA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS SOLAMENTE, DE CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. SE PROHIBEN LAS ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE ABRIL DE 2019 A LAS 04:42 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402160971



## Registro Público de Panamá

No. 1852595

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH  
CASTRO MUÑOZ  
FECHA: 2019.08.14 15:38:04 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 315758/2019 (0) DE FECHA 13/08/2019. (IC)

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3005, FOLIO REAL N° 13007 (F) INSCRITA AL ROLLO 19469, DOCUMENTO 2 DE ESTA SECCION.

LOT GLOBO A, CORREGIMIENTO CIRICITO, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 9406 m<sup>2</sup> 26 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 31 ha 9406 m<sup>2</sup> 26 dm<sup>2</sup> ----- NÚMERO DE PLANO: 300-05-3069.  
VALOR REGISTRADO B/.15,000.00 -

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROBERTO LUCKUNCHANG PEÑALOZA (CÉDULA 2-99-1476) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO. 55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO. 39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VÉASE ROLLO COMPLEMENTARIO. NÚMERO DE ENTRADA ASIENTO 9960 DE TOMO 245 DEL DIARIO, DE FECHA 12/04/1996.

AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO NÚMERO 0432 DE FECHA 23/05/2011 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 0470 DE FECHA 23/05/2011 POR EL ORGANO JUDICIAL SIENDO SU TITULAR JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL DE COLÓN CUANTÍA DEL SECUESTRO DOCE MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/. 12,700.00) . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ASIENTO 93009 DE TOMO 2011 DEL DIARIO, DE FECHA 25/05/2011.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 161756/2011 (0) DE FECHA 01/09/2011 03:08:40 PM. REGISTRO CORRECCION

ENTRADA 59190/2013 (0) DE FECHA 27/03/2013 06:23:56 PM. REGISTRO TRANFERENCIA DE DOMINIO ( FINCA ), SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 59672/2013 (0) DE FECHA 28/03/2013 11:17:54 AM. REGISTRO TRANFERENCIA DE DOMINIO ( FINCA ), SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 28006/2017 (0) DE FECHA 20/01/2017 04:05:29 PM. REGISTRO CANCELACIÓN DE AUTO, SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA Y OTROS



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

56682

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TRANSEQ,S.A. / 50033-16-316922 DV 40	<u>Fecha del Recibo</u>	21/8/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	2377	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
21	08	2019	02:25:11 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DEPTO. DE TESORERIA  
**PAGADO**

Sello

IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 165738

Fecha de Emisión:

21	08	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	09	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TRANSEQ, S.A.

Representante Legal:

CARLOS JAVIER ALLEN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			50033
Ficha	Imagen	Documento	Finca
316922		16	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado   
Jefe de la Sección de Tesorería.



CUADRO N° 1

## IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS

Nº	NOMBRE CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
1	<b>Recurso Mineral</b>	El impacto sobre el recurso mineral será negativo, significativo, de carácter permanente. Sin embargo, la compensación al impacto también es significativamente positiva porque la extracción del mineral permitirá que se construya un proyecto que traerá beneficios y prosperidad a todas las comunidades de la zona, lo que ha sido un anhelo esperado por todas las comunidades de la región.
2	<b>Suelo</b>	El impacto sobre el suelo se refiere a la remoción de capa vegetal que tendrá que darse parcialmente para construir los frentes de trabajo donde se establecerá la extracción del mineral no metálico, objetivo del proyecto. El suelo que se removerá no presenta condiciones ambientales optimas, es un suelo degradado y sin elementos florísticos de importancia.
3	<b>Paisaje</b>	El paisaje no se modificará significativamente. La operación planeada por la empresa es similar a la desarrollada por otras empresas en el pasado, el área es un área minera desde hace muchos años. El impacto es temporal y consiste prácticamente de la presencia de equipos y personal ajeno al área.
4	<b>Agua</b>	No se dará impacto sobre las aguas superficiales. En el área cercana se observa una quebrada de temporada que recorre el área sin penetrar en la zona de extracción. Se construirá un drenaje perimetral con trampas de sedimentos para evitar la sedimentación del cauce de ésta fuente de agua superficial.
5	<b>Aire</b>	Los vehículos a motor impactarán la calidad del aire con los gases de los motores. El equipo que trabajará en el proyecto de igual manera generará un impacto temporal sobre la calidad del aire, sin embargo, este impacto se mitigará totalmente y cesará una vez finalice el Proyecto.
6	<b>Flora</b>	No será necesario realizar actividades de desbroce y tala sobre la flora en el área, de la cual más del 80% consiste de vegetación invasora.
7	<b>Fauna</b>	El desarrollo de las actividades generará impactos sobre la escasa fauna del lugar, en el sentido que el ruido y la presencia de personas en actividades del proyecto provocará que las especies que aun visitan el área se desplacen hacia lugares más alejados de la zona.
8	<b>Patrimonio cultural</b>	No se registrará impactos sobre el aspecto cultural de las comunidades cercanas.
9	<b>Socio- Econ.</b>	La ejecución del proyecto impactará significativamente éste aspecto. Sobre todo porque la comunidad contará con nuevas alternativas de empleos bien remunerados en la cercanía de sus viviendas lo que los beneficiará social y económicoamente.
10	<b>Salud Pública</b>	La ejecución del proyecto no generará impactos significativos en lo que respecta la salud de la población.
11	<b>Salud Ocup.</b>	No se generarán impactos sobre la salud de los trabajadores, siempre y cuando se implementen las medidas de mitigación y control descritas en el estudio.

**CUADRO N° 2****CATEGORIZACIÓN POR IMPACTOS GENERICOS**

Nº	Impacto Genérico A Medio Físico: Recurso Mineral	<b>Descripción</b>
1	Recurso mineral	El impacto sobre el recurso mineral se dará por la extracción del mineral no metálico.
Nº	Impacto Genérico B Medio Físico: Suelo	<b>Descripción</b>
2	Suelo	El suelo será impactado por la remoción de capa vegetal.
Nº	Impacto Genérico C Medio Físico: Paisaje	<b>Descripción</b>
3	Paisaje	El impacto sobre el paisaje será temporal por la presencia de los equipos y el personal.
Nº	Impacto Genérico D Medio Físico: Agua	<b>Descripción</b>
4	Agua	No se registrarán impactos sobre alguna fuente de aguas superficial en la zona. Se construirá un drenaje perimetral que evitara la sedimentación de las aguas o el cauce de una quebrada de temporada que recorre el área sin penetrar en la zona de la concesión.
Nº	Impacto Genérico E Medio Biológico: Aire	<b>Descripción</b>
5	Aire	La presencia y actividad de los vehículos a motor provocarán que la calidad del aire pueda ser impactado, sin embargo, esta afectación será temporal y se evitará la contaminación con la aplicación de las medidas de mitigación.
Nº	Impacto Genérico F Medio Biológico: Flora	<b>Descripción</b>
6	Flora	No se impactará la flora por actividades de desbroce o tala de árboles, la remoción de la capa vegetal consistente de gramíneas y herbazales son los únicos elementos que serán impactados.
Nº	Impacto Genérico G Medio Biológico: Fauna	<b>Descripción</b>
7	Fauna	No se detectaron animales dentro de la zona de concesión, por lo que no se prevé un impacto sobre éste aspecto.
Nº	Impacto Genérico H Medio socio-económico:	<b>Descripción</b>
8	Socio-económica	La ejecución del proyecto impactará significativamente éste aspecto. Sobre todo el aspecto social porque con la ejecución del proyecto, la comunidad contará con nuevas alternativas de desarrollo y empleos bien remunerados en la cercanía de sus viviendas lo que los beneficiará social y económicamente.
Nº	Impacto Genérico I Medio socio-económico: Salud Pública	<b>Descripción</b>
9	Salud Pública	La ejecución del proyecto no generará impactos significativos en lo que respecta la salud de la población.
Nº	Impacto Genérico J Medio socio-económico: Salud ocupacional	<b>Descripción</b>
10	Salud Ocupacional	No se generarán impactos sobre la salud de los trabajadores, siempre y cuando se implementen las medidas de mitigación y control descritas en el estudio.

CUADRO 3

## EVALUACIÓN DE IMPACTOS GENERICOS

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
<b>A) Recurso Mineral</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>Negativo. Significativo. Permanente</b>
	Resumen: La magnitud es Alta porque la zona perderá parte de su patrimonio.	Resumen: Es Alta porque el recurso mineral es el principal en la zona.	Resumen: Es Baja porque el área afectada está localizada.	Resumen: Es alta porque el impacto es permanente.	Resumen: El impacto es irreversible.	
<b>B) Paisaje</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>Negativo. No Significativo</b>
	Resumen: Temporal	Resumen: No es importante.	Resumen: Solo en el área de proyecto	Resumen: Temporal	Resumen: Reversible	
<b>C) Suelo</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Negativo. No significativo. Permanente.</b>
	Resumen: Es Baja porque actualmente está muy deteriorado.	Resumen: Es baja, el impacto no es importante.	Resumen: Se refiere al área del proyecto.	Resumen: La duración del impacto es Alta el impacto perdura en el tiempo.	Resumen: Es alta porque es totalmente reversible.	
<b>D) Agua</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>No habrá impacto.</b>
	Resumen: El impacto sobre las aguas superficiales es de Baja magnitud porque no se prevé impacto.	Resumen: Es Baja porque la Quebrada en el área es de temporada y desaparece en el periodo de la estación seca.	Resumen: Es Baja porque la quebrada no penetra el área de la concesión.	Resumen: Es Baja porque no habrá impacto sobre las aguas por la implementación de las medidas de mitigación.	Resumen: No se prevé impacto	
<b>E) Aire</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>Negativo Temporal</b>
	Resumen: Impacto es de Baja magnitud, solamente mientras dure la ejecución del proyecto.	Resumen: El impacto no es de importancia	Resumen: El impacto se da solo dentro del área de influencia del proyecto.	Resumen: El impacto no es permanente.	Resumen: El impacto es reversible.	
<b>F) Flora</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>M</b>	<b>Negativo Temporal</b>
	Resumen: Es bajo porque la flora en el área es escasa.	Resumen: No es de importancia porque no se afectará la escasa flora.	Resumen: Es baja porque no se talarán árboles.	Resumen: Es temporal solo durante la ejecución del proyecto.	Resumen: Reversible.	
<b>G) Fauna</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>Negativo Temporal</b>
	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales en el área.	
<b>H) Socio Cultural</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Positivo Significativo</b>
	Resumen: El impacto es de alta magnitud. Positivo.	Resumen: Alta Importancia.	Resumen: Moderada extensión.	Resumen: Permanente.	Resumen: 100% Reversible.	

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	
<b>I) Socio Econ.</b>	Resumen: El impacto positivo más importante se dará en lo social y económico. Porque la población contará con nuevas alternativas de desarrollo social y económico por la generación de nuevos empleos y nuevas expectativas de desarrollo.	Resumen: De suma importancia para el aspecto social y económico.	Resumen: Es alto porque la comunidad entera se beneficiará del proyecto.	Resumen: Es alto porque por su duración se considera permanente.	Resumen: El impacto es considerado irreversible por su duración.	<b>Positivo, Significativo.</b>
<b>J, K) Salud Pública. Salud Ocup.</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>Sin impacto.</b>
	Resumen: Con la ejecución del proyecto, no se impactará éste aspecto con la implementación de las medidas de mitigación.	Resumen: No se prevé algún impacto en la salud pública o la salud ocupacional.	Resumen: No se prevé impacto.	Resumen: La afectación que se registre será de carácter temporal.	Resumen: Por su duración, es considerada temporal, totalmente reversible.	

CUADRO 4

## PRIORIZACIÓN DE IMPACTOS EN PAREJAS Y POR SIGNIFICANCIA

Elemento Amb.	Rec. Min	Suelo	Paisaje	Aguas	Aire	Flora	Fauna	Socio C	Socio Ec	Salud P.	Salud Oc
<b>A. Recurso Min.</b>		0.80	0.80	0.80	0.90	0.80	0.80	0.90	0.50	0.90	0.90
<b>B. Suelo</b>	0.30		0.50	0.50	0.60	0.60	0.70	0.70	0.80	0.70	0.60
<b>C. Paisaje</b>	0.20	0.50		0.80	0.50	0.70	0.70	0.70	0.30	0.70	0.70
<b>D. Aguas</b>	0.10	0.50	0.20		0.20	0.60	0.80	0.50	0.10	0.50	0.50
<b>E. Aire</b>	0.10	0.40	0.50	0.80		0.90	0.90	0.90	0.10	0.50	0.50
<b>F. Flora</b>	0.20	0.40	0.70	0.40	0.10		0.50	0.50	0.10	0.50	0.50
<b>G. Fauna</b>	0.20	0.30	0.70	0.70	0.10	0.50		0.50	0.10	0.50	0.50
<b>H. Socio Cult.</b>	0.10	0.30	0.30	0.50	0.10	0.50	0.50		0.10	0.50	0.50
<b>I. Socio-econ.</b>	0.10	0.20	0.70	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90		0.90	0.90
<b>J. Salud púb.</b>	0.10	0.30	0.30	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.10		0.50
<b>K. Salud ocup.</b>	0.10	0.40	0.30	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.10	0.50	

**Explicación:** Las cifras en la parte superior derecha representan la calificación, las cifras de la parte inferior izquierda son complementarias de las primeras. Por ejemplo en el caso de la comparación entre el impacto del Recurso Mineral y el del Suelo, los valores predicen que al impacto sobre el paisaje le corresponde en significancia un 80 % con respecto al impacto que se generará sobre el aire, esto quiere decir que el impacto que el proyecto generará sobre el paisaje es un 80% más importante y significativo que el que se provocará sobre el aire. El valor máximo de valoración es 1.00.

CUADRO 5

## RESUMEN DE SIGNIFICANCIA

CLAVE	NOMBRE	SIGNIFICANCIA (%)	PRIORIDAD	OBSERVACIONES
I	Socio-Económico	90.0	I	Positivo. Significativo. Permanente.
A	Recurso Mineral	81.0	II	Negativo. Significativo. Permanente.
C	Paisaje	63.75	III	Negativo. No significativo. Temporal.
B	Suelo	63.33	IV	Negativo. No significativo. Permanente.
E	Aire	63.33	V	Negativo. No significativo. Temporal.
J	Salud Pública	50.0	VI	Negativo. No significativo. Temporal.
D	Aguas	45.71	VII	Negativo. No significativo. Temporal.
F	Flora	42.0	VIII	Negativo. No significativo. Temporal.
G	Fauna	40.0	IX	Negativo. No significativo. Temporal
K	Salud Ocupacional	39.0	X	Negativo. No significativo. Temporal.
H	Socio Cultural	36.66	XI	Negativo. No significativo. Temporal.

**Conclusión:** De acuerdo al análisis de los impactos por significancia tenemos que los impactos más importantes recaen sobre el aspecto **Socio Económico, y el Recurso Mineral**, sobre los cuales se registrarán, respectivamente; impactos positivos y negativos de carácter significativo. El impacto negativo más importante se dará sobre el Recurso Mineral debido a la pérdida del recurso natural de la zona, el cual es el recurso principal y forma parte del patrimonio del área. Los otros impactos negativos son no significativos, temporales y mitigables, con la aplicación de medidas conocidas y de fácil aplicación. El impacto sobre el recurso mineral es ampliamente compensado debido al uso que se le dará al recurso, en la Construcción del Camino La Encantadita - Limón, lo que generará nuevas expectativas de desarrollo, prosperidad y bienestar para los moradores de toda la región y del país en general.

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre:

Cedula:

Hilaria Hónguez L.  
3-71-573.

Firma: H.H.L.

Fecha: 9/6/2019-

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

Sí

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

\_\_\_\_\_

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

\_\_\_\_\_

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

\_\_\_\_\_

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

j

# **CONSULTA CIUDADANA**

## **TRANSEQ, S.A**

**Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chocó, Provincia de Colón.**

**Nombre:**

**Cedula:**

Ricardo Yanguez  
3-75147

Firma:

Fecha: 9/6/19

## INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto **Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública**, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
  2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
  3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
  4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
  5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

## **CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA**

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
  2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
  3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
  4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
  5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres Provincia de Colón.

Nombre: Belmira Flores  
Cedula: 3-90-1485

Firma: Belmira Flores  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola, Provincia de Colón.

Nombre:

Bernardina Springer

Cédula:

3-739-261

Firma:

BSP

Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

\_\_\_\_\_

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

\_\_\_\_\_

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

\_\_\_\_\_

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

\_\_\_\_\_

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

4

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chiquito, Provincia de Colón.

Nombre: Fermín Yanguiz  
Cedula: 3-73-263

Firma: Fermín Yanguiz  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

3

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

<i>Basilio Chagres</i>
3-54-205

Firma: *Basilio Chagres*  
Fecha: *9/6/19*

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

Nombre: Lino Castañeda  
Cedula: 2-44-187

Firma: Jen Astorga  
Fecha: 9-6-2019

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

Sí

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

Nativa para la conservación

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

Sí

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

En promedio adulto Niño Contaminación el medio ambiente

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

que no dañe el ambiente

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre: Eugenia Gomez  
Cedula: 8-314-561

Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre: Andrés Rodríguez  
Cedula: 3-860-17

Firma: Andrés Rodríguez  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada. Distrito de Changuinola. Provincia de Colón.

Nombre:  
Cédula:

<i>Daniel Saenz</i>
<i>2.37-4567</i>

Firma: *Daniel Saenz*  
Fecha: *9/4/19*

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

---

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

---

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

---

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

---

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

---

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre: Ermel Valdez  
Cedula: 3-119-133

Firma: Ermel Valdez  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

Juana Martínez  
3-77-294

Firma: Juana Martínez  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

Heriberto Nodrid
3-90-2131

Firma: Hernán M.  
Fecha: 9 / 6 / 2019

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

Esterílio Figueroa  
2-137-987

Firma: Esterílio Figueroa  
Fecha: 9/8/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola, Provincia de Colón.

Nombre: Antonio Sanchez  
Cedula: 3-708-2286

Firma: Antonio Sanchez  
Fecha: 3/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

Eduardo Figueroa  
3-742-1036

Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre: Elisardo Soto  
Cedula: 3-71-548

Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola Provincia de Colón.

Nombre: Elena Reyes  
Cedula: 3-80-998

Firma: Elena Reyes  
Fecha: 9/6/19

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor Nº 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

Maria Salome Perez  
3-124-961

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_

# CONSULTA CIUDADANA

## TRANSEQ, S.A

**Proyecto:** Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

Nombre:  
Cedula:

Juan José Cedeño  
3-124-287

Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa TRANSEQ, S.A., realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

### CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?  
\_\_\_\_\_
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?  
\_\_\_\_\_
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?  
\_\_\_\_\_
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?  
\_\_\_\_\_
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?  
\_\_\_\_\_